

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR 2022

Colegio	LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD	RBD	3907-1
Dirección	LOS CARRERA #467, SAN IGNACIO		
Director(a)	JACQUELINE GAJARDO FUENTES	Teléfono	422426800
Correo electrónico	direccion@liceomariaward.com		

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

INDICE.....	PAG
Introducción	4
Definiciones	5-6
Programa de Inclusión Escolar (PIE)	5
Necesidades Educativas Transitorias (NEET)	5
Necesidades Educativas Permanentes (NEEP).....	5
Evaluación Diagnóstica	6
Equipo de Aula.....	6
Adecuaciones Curriculares	6
PACI	6
Evaluación Diferenciada.....	6
Aula de Recurso	7
Subvención Escolar Preferencial	7
Profesionales PIE.....	7
Coordinador PIE	7
Lineamientos y Procedimientos	8
Sensibilización a la comunidad educativa	8
Detección y evaluación de alumnos(as) con NEE	8
Procedimiento para la admisión de estudiantes con NEE	9
Deberes y compromisos profesor jefe o asignatura	11
Deberes y compromisos coordinador PIE	12
Deberes y compromisos del equipo PIE	13
Deberes y compromisos padres y/o apoderados	14
Deberes y compromisos del estudiante... ..	15
Evaluación de las NEE	16

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

Intervención.....	16
Intervención y atención de estudiantes con NEE	16
Seguimiento de los logros de los estudiantes con NEE	18
Trabajo Colaborativo	20
Profesor de aula – Profesionales del PIE	20
Equipo de aula – familia	23
Equipo de aula – estudiantes	24
Evaluación Diferenciada	24
Requisitos.....	24
Procedimientos para solicitar la evaluación diferenciada	25
Eximición	26
Condiciones, exigencias y compromisos con el PIE	26
Capacitaciones a la comunidad educativa	27
Evaluación del Programa de Integración Escolar	27
Planificación de los recursos del PIE	28
Anexos	29

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

Introducción

Desde hace varios años como país hemos venido escuchando conceptos como Equidad, Calidad, Diversidad y como comunidad educativa hemos querido aportar a nuestra sociedad, a nuestra nación con nuestro liceo que tiene como *misión “El Liceo Polivalente María Ward es una Institución de Educación Católica cuyo centro es Cristo. Entrega una educación integral desde el Evangelio y el carisma de María Ward, orientando a sus estudiantes para que logren una integración entre fe, cultura y vida, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más humana, justa y solidaria, promotora de la paz y el cuidado de la creación.”*. Para ello *“El Liceo Polivalente María Ward aspira a ser un líder en la formación de personas autónomas, críticas, participativas, capaces de humanizar la sociedad actual, con el deseo de aprender más para servir mejor, haciendo presente el Reino de Dios”*.

Bajo estos conceptos de Misión y Visión de nuestro establecimiento es que nace nuestro Programa de Integración Escolar en convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Educación, con el fin de adecuar las respuestas del sistema a las diversas demandas y cambios del mundo actual, expresados en altos índices de repitencia y deserción escolar, es decir, favorecer el proceso de enseñanza – aprendizaje para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Para tal efecto, el presente documento, se crea con la intención de dotar al Programa de Integración Escolar de una estructura normalizada, que garantice el buen funcionamiento del mismo, como evidencia de una educación inclusiva. Dicho documento podrá ser revisado anualmente por los profesionales competentes para introducir variaciones que se puedan producir como consecuencia de avances normativos.

En el último tiempo se han generado en la Educación, varias iniciativas y propuestas que buscan otorgar mayores oportunidades a los estudiantes de nuestro país. Desde esta perspectiva, se han generado nuevas leyes, que van desde el establecimiento de normas actualizadas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (Ley 20.244), como también otras, que fueron promulgadas para otorgar nuevas subvenciones para alumnos/as que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorias o permanentes (Ley 20.201), creándose además el Decreto (N°170), que determina los requerimientos para ser beneficiario de la subvención en este contexto y por último el Decreto (N°83/2015) que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con N.E.E. de educación parvularia y educación básica.

1. DEFINICIONES:

a) PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E): Es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (N.E.E), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

b) NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (N.E.E.T):

Hablamos de N.E.E transitoria cuando dichos apoyos y recursos adicionales están acotados a un período determinado de la escolaridad. El Decreto N°170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:

- Trastornos Específicos del Aprendizaje
- Trastorno Específico del Lenguaje
- Trastorno de Déficit Atencional
- Rendimiento de coeficiente intelectual en rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

c) NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (N.E.E.P):

Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente.

El Decreto N°170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:

- Discapacidad Intelectual
- Trastorno Motor
- Discapacidad Auditiva/Visual
- Trastorno del Espectro Autista
- Disfasia
- Discapacidad Múltiple

- d) EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:** Es el proceso de indagación objetivo, integral e interdisciplinario, que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, tanto del área educativa como de la salud. Su propósito es determinar el tipo de discapacidad, trastorno o déficit que presenta el alumno - alumna, y la condición de aprendizaje del estudiante y sus requerimientos de apoyo educativo para participar y aprender en el contexto escolar.
- e) EQUIPO DE AULA:** El Equipo de Aula está conformado en primer lugar por el profesor/a de aula respectivo y el profesor/a de educación diferencial, en algunos casos, también pueden ser parte del equipo de aula, otros profesionales asistentes de la educación tales como: psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, psicopedagogo/a; además asistentes de aula, intérpretes de lengua de señas, entre otros posibles profesionales.
- f) ADECUACIONES CURRICULARES (A.C):** Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Estas pueden ser A.C de acceso o A.C en objetivos de aprendizaje, las cuales buscan favorecer que los estudiantes con N.E.E. puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales. Y se deben organizar en un Plan de Adecuación Curricular Individual (P.A.C.I.).
- g) PLAN DE ADECUACIONES CURRICULARES INDIVIDUALIZADO (P.A.C.I.):** PACI es la organización que orienta la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también lleva un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.
- h) EVALUACIÓN DIFERENCIADA:** Considera, respeta y asume al alumno – alumna con Necesidades Educativas Especiales, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese alumno -

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

alumna, a partir de la particularidad de su déficit.

- i) AULA DE RECURSO:** Sala de clases con espacio suficiente y funcional para contener la implementación, accesorios y materiales didácticos u otros, necesarios para satisfacer los requerimientos de apoyo individual o en pequeños grupos de alumnos con NEE.

- j) PROFESIONALES PIE:** Profesionales de apoyo, que realizan evaluación y tratamiento a los niños con Necesidades Educativas Especiales dentro y fuera de la sala de clases. Estos profesionales son: educadoras diferenciales, fonoaudiólogos y psicólogos, entre otros.

- k) COORDINADOR(A) PIE:** Encargado(a) del funcionamiento y ejecución del Programa de Integración Escolar.

2. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS

2.1 SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE LA INTEGRACIÓN.

- a) El equipo de Integración Escolar, en ocasiones, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, deben realizar talleres, charlas y reuniones dirigidos a toda la comunidad educativa sobre la inclusión escolar, promoviendo el respeto y aceptación por la diversidad.

- b) La coordinación, equipo de gestión y/o equipo de convivencia escolar, pueden contactar a personal externo para realizar charlas y/o capacitaciones educativas que ayuden a promover la inclusión escolar.

- c) El Dpto. de Convivencia Escolar debe considerar en sus charlas o talleres, el eje de las “relaciones interpersonales”, para el desarrollo de habilidades como la asertividad, empatía, autocontrol, autoestima, técnicas de resolución de conflictos y la mediación.

2.2 DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ALUMNOS QUE PRESENTAN N.E.E.

2.2.1 Requisitos y/o sugerencias para la admisión de alumnos(as) al de Programa Integración Escolar

- a) La admisión de alumnos nuevos con N.E.E. al Programa de Inclusión Escolar queda sujeta a los cupos con que cuente el curso, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Supremo N°170, donde establece la atención de 5 estudiantes con N.E.E. transitorias y 2 estudiantes con N.E.E. permanentes.

- b) Para poder postular o derivar a un estudiante al Programa de Inclusión Escolar, se debe realizar entre los periodos de Marzo a Abril y de Octubre a Diciembre de cada año lectivo a cargo del docente de aula o en su defecto el profesor de asignatura, una pauta de derivación la cual debe enviar a la coordinación correspondiente a cada ciclo.

- c) En el caso de que el postulante sea externo al colegio, el apoderado debe realizar la postulación a contar del mes de agosto del año en curso vía on line, según lo señala la nueva normativa del MINEDUC.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

d) Para el proceso de evaluación, el apoderado debe firmar una autorización y el alumno(a) debe asistir de forma obligatoria al establecimiento, las veces que el equipo evaluador lo requiera, en caso contrario el estudiante no podrá ser postulado.

 Ley 20.261 – Decreto 110.000
Evaluación Diagnóstica Integral de Necesidades Educativas Especiales
AUTORIZACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

Esta autorización debe ser proporcionada de manera voluntaria e informada por el apoderado o representante del estudiante
(COMPLETE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

Yo, _____ Rut: _____
(Nombres y Apellidos)

Conozco en qué consiste este proceso de evaluación en el que participará mi hijo o hija. Estoy informado del procedimiento, lugar y profesionales que lo realizarán, de los objetivos y de los beneficios que ofrece esta evaluación.

Por lo tanto, en _____ con fecha _____ de _____ de 20____
(Indique ciudad)

Doy mi consentimiento No doy mi consentimiento

para que se realice una evaluación diagnóstica integral que determine si existen Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a la presencia de una condición de salud, sensorial, funcional, u otra, que requieran de los apoyos de la Educación Especial, a _____

2.2.2 Procedimiento para la admisión de estudiantes con NEE:

a) El docente de aula debe completar una pauta de derivación la cual señale el desempeño académico del estudiante, las necesidades observadas, su comportamiento y otros. El profesor se entrevista con el apoderado para comunicar las necesidades de su hijo – hija. Este documento e información se entrega al coordinador PIE.

b) La coordinadora PIE recibe los documentos señalados en el ítem anterior y procede a derivar al postulante al equipo evaluador (psicólogo, fonoaudiólogo, educadora diferencial, psicopedagoga u otros).

c) En el caso de postular a un estudiante ya diagnosticado con Déficit Atencional con/sin Hiperactividad y que además presenta bajo rendimiento escolar o si presenta autismo, trastorno motor, trastorno visual y/o auditivo o cualquier otro déficit, se debe adjuntar el **certificado del médico especialista (Neurólogo, Psiquiatra, Médico Familiar, Fisiatra, Otorrino, Oftalmólogo, entre otros)**. Esta evaluación debe realizarla un profesional que se encuentre inscrito en el registro de profesionales de la educación especial y en la Superintendencia de Salud.

d) El equipo evaluador (psicólogo, fonoaudiólogo, educadora diferencial, psicopedagoga, u otros) debe realizar la evaluación diagnóstica del estudiante.

e) El equipo PIE deben entrevistar al apoderado del alumno postulado y aplicar anamnesis.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

- f) El o los evaluadores deben realizar un informe con los resultados de la evaluación, especificando el diagnóstico y las fortalezas/debilidades del estudiante. Dicho informe debe contener fecha, firma y timbre del profesional que emite el diagnóstico, de lo contrario, el documento no tendrá validez.
- g) El equipo evaluador debe entregar a la coordinación PIE, un reporte de todas las evaluaciones realizadas con sus respectivos resultados.
- h) Los resultados de la evaluación del estudiante deben ser informados por parte del equipo de PIE a través de una entrevista a la familia u otra persona responsable del estudiante, debe ser por escrito.
- i) Si el estudiante postulado presenta Necesidades Educativas Especiales se debe proceder a:
- El equipo PIE debe citar al apoderado del estudiante y realizar derivación a los profesionales de la salud correspondientes, para descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje.
 - Solicitar al docente de aula informe pedagógico por cada estudiante que ingrese al PIE. Este informe debe ser entregado al coordinador PIE en un tiempo máximo no superior al 30 de Marzo de cada año escolar.
 - El equipo PIE debe registrar las evaluaciones diagnósticas en un formulario único de ingreso (FUDEI) proporcionado por el MINEDUC. Este formulario contendrá el diagnóstico y la síntesis de la información recopilada en el proceso de evaluación. También debe dar cuenta de los antecedentes relevantes del estudiante, su familia, entorno y de las Necesidades Educativas Especiales. Este formulario se completa en plataforma online.
 - El formulario señalado en el punto anterior debe contener todos los datos de los profesionales responsables en los diferentes ámbitos de la evaluación realizada, para que éste tenga validez.
 - Una vez que el coordinador cuente con toda la documentación solicitada en los puntos anteriores y cuente además con el certificado de nacimiento del estudiante, se procederá a postular al estudiante en la plataforma que disponga el MINEDUC, durante los meses de Abril –Junio, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

Si el estudiante NO presenta Necesidades Educativas Especiales, se procede a entregar al docente de aula y a la familia un informe con los resultados de la evaluación realizada. En este caso, NO se postulará al estudiante al Programa de Integración.

2.3 DEBERES Y COMPROMISOS

2.3.1 Profesor jefe o de asignatura

- a) El primer agente responsable en detectar e identificar si sus estudiantes no avanzan de acuerdo al curriculum propio de su nivel, es el docente de aula, quien debe considerar los siguientes criterios para derivar al estudiante al Programa de Inclusión Escolar:
1. Características del desarrollo del estudiante (físico, cognitivo, desarrollo del lenguaje, afectivo y social).
 2. Competencia curricular.
 3. Considerar evaluaciones médicas externas que proporcione la familia, en caso de existir.
- b) El/los docentes de aula, deben confeccionar un informe pedagógico. Éste lo puede realizar con observaciones de la profesora diferencial del equipo PIE, según sea el caso.
- c) Los documentos solicitados deben ser entregados al coordinador del Programa de Integración Escolar, quién debe velar para postularlo(a) como posible ingreso, bajo las siguientes directrices:
- 1.- Que en la evaluación realizada por los especialistas del PIE o equipo externo, el estudiante presente Necesidades Educativas Especiales.
 - 2.- El curso al que se postule, cuente con los cupos establecidos en el Decreto Supremo N°170.
 - 3.- Se encuentre dentro de los plazos dispuestos por el Ministerio de Educación (MINEDUC).
- d) En el caso de que el docente de aula derive a un estudiante con Déficit Atencional con/sin Hiperactividad, autismo o cualquier otro déficit que amerite la certificación de un profesional de la salud, debe acompañar a esta derivación el informe pedagógico.
- e) En el caso de sospecha de un diagnóstico que requiera la evaluación médica, el equipo PIE debe realizar derivación al profesional pertinente y solicitar al

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

apoderado en un plazo no mayor a un mes el informe o certificado del especialista.

- f) El/la docente de aula o equipo de integración debe revisar que el informe o certificado médico contenga fecha, firma y timbre del profesional competente, en caso de faltar algunos de estos elementos, se debe devolver y explicar a la familia.
- g) Los plazos para postular a los estudiantes con N.E.E. al Programa de Integración es a contar desde el mes de noviembre a Diciembre de cada año escolar y de Marzo a Abril del año siguiente.

2.3.2 Deberes del coordinador PIE

- a) El coordinador del Programa de Integración Escolar debe contar con una planilla actualizada de los estudiantes derivados por los docentes de aula y supervisar que la documentación se encuentre ordenada y archivada, la cual puede ser solicitada en cualquier momento del año escolar por Dirección, Unidad Técnica Pedagógica, docente de aula y/o familia del estudiante.
- b) Velar por la evaluación psicológica, fonoaudiológica y/o psicopedagógica de los estudiantes derivados.
- c) En conjunto con profesionales de PIE informar a la familia y docente de aula, los resultados de la evaluación a través de un documento formal, el cual es emitido por los profesionales del PIE o equipo externo, correspondientes al nivel de enseñanza del estudiante.
- d) Velar por el ingreso y matrícula del estudiante con N.E.E. al Programa de Integración para otorgar los tratamientos y apoyos especializados por parte de los profesionales del PIE, siempre que se cuente con las vacantes y plazos de postulación estipulados por el Ministerio de Educación.
- e) Toda documentación que se reúna en el proceso de evaluación es de propiedad de la familia del estudiante. Sin embargo, debe quedar una copia en el colegio y estar disponible para efectos de control y fiscalización del Ministerio de Educación.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

2.3.3 Deberes del profesional PIE o equipo externo

- a) Aplicar anamnesis y entrevista a la familia del estudiante postulado(a).



Ley 20.201 – Decreto 170/2009
 Evaluación Diagnóstica Integral de Necesidades Educativas Especiales
ENTREVISTA A LA FAMILIA / ANAMNESIS
Síntesis de los antecedentes de salud, escolares y sociales del estudiante

Esta pauta –de uso optativo– ha sido diseñada para facilitar a los profesionales que realizan los procesos de evaluación de NEE, en el marco del Decreto 170, la recolección de antecedentes de anamnesis relevantes del estudiante. Puede ser completada por uno o más profesionales en el proceso de detección y evaluación de las NEE que presenta el alumno(a) y de los apoyos que requiere para aprender y participar en el contexto escolar.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre		Sexo		F	M
Fecha Nacimiento	Edad actual	años	meses	País natal:	
Domicilio actual:		Teléfono:			
Lengua materna	Grado dominio	comprende <input type="checkbox"/> habla <input type="checkbox"/> lee <input type="checkbox"/> escribe <input type="checkbox"/>			
Lengua de uso	Grado dominio	comprende <input type="checkbox"/> habla <input type="checkbox"/> lee <input type="checkbox"/> escribe <input type="checkbox"/>			
Escolaridad actual:	Establecimiento				

2. IDENTIFICACIÓN DEL O LOS INFORMANTES

1. Fecha de la entrevista:	2. Fecha de la entrevista:
Nombre:	Nombre:
Relación con el/la estudiante:	Relación con el/la estudiante:
En presencia de (miembro de la familia, intérprete, otro/a)	En presencia de (miembro de la familia, intérprete, otro/a):
3. Fecha de la entrevista:	4. Fecha de la entrevista:
Nombre:	Nombre:

- b) Los evaluadores deben aplicar test estandarizados y/o pruebas informales a los estudiantes derivados por los docentes de aula, y deben contar con su número de registro otorgado por la SECREDUC.
- c) Emitir informes de las evaluaciones realizadas con firma y timbre, de acuerdo a la especialidad de cada profesional.
- d) Informar al coordinador PIE en un plazo no mayor a un mes, sobre los resultados de la evaluación junto con la entrega del informe.
- e) Cuando el equipo evaluador requiera contar con mayores antecedentes e información para definir el diagnóstico, debe derivar al estudiante a otros profesionales, debiendo dejar constancia de esta derivación en el informe.
- f) Si el estudiante evaluado presenta N.E.E., el profesional PIE debe citar al apoderado para solicitar valoración médica de un profesional de la salud debidamente registrado en la Superintendencia de Salud y Ministerio de Educación. En el caso que el estudiante no presente N.E.E. igualmente se debe realizar informe y entregar los resultados a la familia y coordinador PIE.
- g) Los resultados de la evaluación del estudiante deben ser informados por escrito y a través de una entrevista a la familia o tutor del estudiante y dejar consignada esta entrega de resultados a la familia en el libro de registro de planificación y evaluación del PIE.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

Los diagnósticos y expedientes de evaluación son confidenciales, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que la ley confiere al Ministerio de Educación.

- h)** En el caso de evaluar a estudiantes que experimentan barreras visuales, auditivas y motoras, los profesionales deben utilizar los medios alternativos de comunicación que sean necesarios, de acuerdo a las necesidades de cada estudiante.

2.3.4 Deberes de padres y apoderados

- a)** El apoderado debe asistir a las entrevistas que soliciten los profesionales del establecimiento.
- b)** En el caso de que el apoderado no asista a la citación, debe justificar su inasistencia y el profesional de PIE debe dejar registro de ello en el libro de registro.
- c)** El apoderado debe firmar autorización para la evaluación diagnóstica y entregar antecedentes en relación al estado de salud, escolar y social del estudiante en entrevista. De lo contrario, no podrá postular a su pupilo(a) al Programa de Integración Escolar.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

- d)** El apoderado debe cumplir con las derivaciones que realicen los profesionales del PIE, sean estas neurológicas, psicológicas u otras, en los plazos que establezca el colegio.

Ley 20.201 - Decreto 170/2005
 Evaluación Diagnóstica Integral de Necesidades Educativas Especiales
FORMULARIO DE INTERCONSULTA
 (Cuando este estudiante requiere evaluación complementaria de otra especialidad del ámbito de la salud)

IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE					
Nombres		Apellido paterno		Apellido materno	
Fecha nacimiento (d/m/año)		Edad (en años y meses)		Nacionalidad	
Dirección del estudiante (calle, block, N°)		Comuna		Ciudad	
Madre/Padre/Tutor/Alumno(a) responsable		Fono contacto		E-mail contacto	
Establecimiento educacional		Curso/Nivel		Especialidad (N.E.E. o lenguaje)	
Dirección (calle, N°)		Comuna		Fono contacto	
				E-mail contacto	
MOTIVO DE LA INTERCONSULTA					
Se requiere información adicional para: descartar <input type="checkbox"/> precisar <input type="checkbox"/> complementar <input type="checkbox"/> el diagnóstico o la reevaluación de Necesidades Educativas Especiales en este estudiante.			Señale los antecedentes y/o documentos que se adjuntan: <input type="checkbox"/> Anamnesis <input type="checkbox"/> Entrevista a la familia <input type="checkbox"/> Observación en la escuela <input type="checkbox"/> Examen de salud Información: <input type="checkbox"/> escolar <input type="checkbox"/> social <input type="checkbox"/> neurológico <input type="checkbox"/> psicológico <input type="checkbox"/> fonaudiológico <input type="checkbox"/> Otros (especificar)		
Pregunta a la que se quiere responder con la interconsulta:					
Profesional que deriva:					

- e)** En el caso de no cumplir con toda la información o documentos solicitados por el establecimiento para ingresar al estudiante con N.E.E al PIE, el apoderado debe realizar tratamiento de forma particular.

- f)** El apoderado debe velar por la asistencia completa de su pupilo(a) a clases.

- g)** La evaluación diagnóstica integral presentada al establecimiento no puede ser realizada por algún familiar o pariente cercano al estudiante, en caso de ser así, se considerará inválida.

2.3.5 Deberes del Estudiante

- a)** El o la estudiante debe asistir de forma regular al colegio para rendir evaluación diagnóstica, de lo contrario, no puede postular al Programa de Integración Escolar.
- b)** El o la estudiante debe responder a la evaluación diagnóstica de manera responsable, evitando la copia o respuestas erróneas intencionadas.
- c)** En el caso de que el alumno(a) sea sorprendido(a), de acuerdo a lo estipulado en el punto **b**, se debe comunicar al coordinador PIE quien resolverá y dictaminará la solución del mismo, en el caso de ausentarse el coordinador, será Unidad Técnica Pedagógica del nivel quien resolverá.
- d)** El o la estudiante que forma parte de PIE tiene la responsabilidad de asistir al trabajo de aula de recursos, abordado por los diferentes profesionales que forman parte del equipo PIE.

2.3.6 Evaluaciones de egreso o continuidad de los-las estudiantes con NEE

- a) Este proceso se realiza al término del año lectivo en curso, a cargo de los profesionales del equipo PIE o de un equipo multidisciplinario externo debidamente registrado en la SECREDOC.
- b) Los profesionales señalados en el punto a, deben aplicar pruebas estandarizadas e informales requeridas y establecidas en el Decreto N°170, o en su defecto, de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Todo profesional debe emitir informe con los resultados de las evaluaciones realizadas, con firma y timbre de cada profesional.
- d) En el caso de que el estudiante egrese o continúe en el Programa de Integración Escolar (PIE), debe ser documentado con un informe psicopedagógico que dé cuenta del trabajo realizado y de las orientaciones pertinentes.
- e) En el caso de egreso de un estudiante, los padres-apoderados deben recibir un informe con la síntesis de los aspectos trabajados y con las sugerencias que orienten los apoyos que deben continuar.
- f) En el caso que el estudiante continúe o egrese del Programa de Integración Escolar, se debe registrar los resultados de la evaluación en el Formulario Único Síntesis de Reevaluación.

3. Intervención

3.1 Intervención y Atención de alumnos – alumnas con NEE

- a) Los estudiantes con NEE que cuenten con jornada escolar completa (JEC) deben disponer de apoyos especializados de un mínimo de 10 horas cronológicas semanales, y los que NO cuenten con JEC deben disponer de 7 horas cronológicas de apoyo de los profesionales especialistas, en grupos de no más de 5 alumnos - alumnas con diagnóstico transitorios y/o 2 alumnos – alumnas con diagnóstico permanente.
- b) Los apoyos deben ser otorgados por los siguientes profesionales: Educadora Diferencial y/o psicopedagoga, Fonoaudiólogo, Psicólogo, Terapeuta Ocupacional u otros relevantes de acuerdo al diagnóstico.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

- c) Los apoyos de la profesora diferencial o psicopedagoga (con previa autorización docente) debe otorgarse dentro del aula regular (sala de clases), beneficiando a la totalidad de los estudiantes del curso. El tiempo de apoyo no debe ser inferior a 8 horas pedagógicas en el caso de los cursos con JEC y 6 horas pedagógicas en el caso de los cursos sin JEC.
- d) Para poder contar con los apoyos dentro del aula, se deben realizar las planificaciones diversificadas en conjunto con el-la docente especialista, docente de aula (de asignatura) y/o asistente de la educación, generándose así el plan de adecuaciones curriculares individualizado (PACI). Este PACI será para aquellos alumnos – alumnas que presentan NEE de tipo significativa, y por tanto sus adecuaciones curriculares serán del tipo AC de acceso y/o AC de objetivos de aprendizaje.
- e) Los apoyos y terapias por parte de asistentes de la educación hacia alumnos – alumnas de PIE, se pueden otorgar fuera del aula (aula de recursos) en un tiempo no superior a 2 horas pedagógicas.
En el caso de estudiantes con NEE permanentes, además de recibir apoyo de asistentes de la educación, recibirán apoyo de tres horas pedagógicas semanales y de manera individual (aula de recursos), por parte de la educadora diferencial.
- f) Los profesionales que trabajen con estudiantes con NEE transitorias o permanentes, deben realizar en conjunto un Plan Anual Individual (PAI), donde se especifique el diagnóstico y trabajo a realizar durante el año escolar. Este programa educativo individual, debe consignar los porcentajes de logros por semestre o de acuerdo a lo que establezca la UTP.
- g) Al término de cada semestre, se debe realizar una evaluación que mida los avances o retrocesos de cada estudiante atendido. Los resultados de esta evaluación deben quedar consignados en el PAI del alumno – alumna y a su vez, se debe entregar un informe de estado de avance a los padres y/o apoderados en una entrevista.
- h) Los apoyos y tratamientos otorgados dentro y fuera de la sala de clases, deben quedar consignados en el libro de registro de planificación y evaluación del PIE.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

Educación Especial		
3. Registro de logros de aprendizaje		
<small>Señalar los aprendizajes logrados por aquellos estudiantes que han recibido apoyos específicos, en los periodos definidos por el establecimiento?</small>		
Nombre de estudiantes	Logros más relevantes	Comentarios y Sugerencias

- c) Los profesionales del PIE deben realizar evaluaciones semestrales y en el caso de los alumnos con Trastorno Específico del Lenguaje su evaluación debe ser trimestral y en ambos casos, deben generar un informe para comunicar a los padres/apoderados, profesores jefes u otros sobre los progresos o retrocesos de sus estudiantes.

- d) Se debe comunicar a los padres/apoderados los resultados de la evaluación realizada, a través de la entrega de un informe en entrevista personal, al término de cada semestre según corresponda. En caso de presentarse la ausencia del apoderado a la reunión, debe quedar consignado en el libro Registro de planificación y Evaluación PIE.

- e) Los profesionales del equipo de Inclusión deben completar los porcentajes de logros establecidos en los Programas Educativos Individuales de los alumnos/as atendidos al término de cada semestre.

- f) El coordinador PIE, se debe reunir con el equipo de aula para conocer los logros, avances o retrocesos de los niños(as) con NEE y conjuntamente establecer remediales para el logro de los objetivos.

4. Trabajo colaborativo entre docentes – familia – estudiantes

4.1 Profesores de aula – profesores diferenciales – asistentes de la educación

- a) Con el propósito de favorecer el trabajo colaborativo, se deben conformar equipos de aula por cada curso que cuente con estudiantes integrados. El equipo de aula está conformado por los profesores(as) especialista, profesores jefes o de asignaturas y los asistentes de la educación. Este debe quedar establecido y registrado en el libro de integración.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

Ministerio de Educación
¡EQUIPO DE AULA!

1.- Identificación del Equipo de Aula

Docente(s) de educación regular del curso:

Nombre	Núcleo, asignatura y/o módulo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma

Profesores especializados:

Nombre	Especialidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma

Profesionales especializados asistentes de la educación:

Nombre	Especialidad	Teléfono	Correo Electrónico	Firma

- b)** Se establece que cada curso que refiera alumnos - alumnas con N.E.E. debe contar con 3 horas cronológicas semanales, las cuales se distribuirán entre uno o más profesores de asignatura que atiendan a cada curso.
- c)** Las funciones del equipo de aula, entre otras, son las siguientes:
- a. Elaborar el plan de apoyo individual del estudiante (NEET o NEEP), incluyendo las adecuaciones curriculares cuando corresponda.
 - b. Identificar las fortalezas y dificultades del curso.
 - c. Registrar un panorama del curso que considere estilos de aprendizaje, áreas destacadas y deficitarias de desempeño, resultados de aprendizajes.
 - d. Especificar distintas estrategias de organización del curso, por ejemplo, tutorías entre pares, por estilos de aprendizaje o por intereses de los estudiantes.
 - e. Proveerse de los recursos necesarios para favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, ejemplo, presentar la clase, utilizar PowerPoint, láminas, portafolios, u otros medios audiovisuales.
 - f. Usar variadas formas de organización del contenido (diagramas, mapas conceptuales, pautas, videos, fotografías, entre otros) para favorecer la claridad y comprensión de la información.
 - g. Definir diversos procedimientos de monitoreo y evaluación de los aprendizajes, por ejemplo, monitoreo clase a clase y registro de los progresos; evaluación diferenciada (definir asignaturas), otorgar más tiempo, diversos momentos de evaluación u otras que se determine en conjunto.
 - h. Citar a la familia de los estudiantes.
 - i. Confeccionar materiales, guías u otros para preparar sus clases.
- d)** El equipo de aula debe establecer responsabilidades y planificar, en relación a la clase y la forma de cómo se presenta el contenido. Entre estas actividades se destaca las siguientes funciones:
- a. Definir rol y funciones de los integrantes del equipo de aula.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

- b. Implementar la co-enseñanza y definir el enfoque a utilizar, dependiendo del grado de aprendizaje y confianza entre los profesionales que participan en el equipo de aula. Estos enfoques pueden ser:
 - **Enseñanza de apoyo** hace referencia a que un docente asume el rol de líder en la instrucción y el otro u otros, circulan entre los alumnos prestando apoyo. (Esta modalidad se produce frecuentemente entre los docentes que están recién iniciándose en la co-enseñanza).
 - **Enseñanza paralela**, hace referencia a que dos o más personas trabajan con diferentes grupos de alumnos.
 - **Enseñanza complementaria**, hace referencia a que ambos co-enseñantes aportan al proceso de enseñanza, cumpliendo cada uno roles diferentes, pero complementarios.
 - **Enseñanza en equipo**, hace referencia a que dos o más personas hacen conjuntamente lo que siempre ha hecho el profesor de aula: Planificar-enseñar-evaluar y asumir responsabilidades por todos los estudiantes.
 - c. Planificar estrategias de respuesta a la diversidad de estilos, ritmos y capacidades.
 - d. Definir los materiales educativos a utilizar.
 - e. Definir el tipo de agrupación de los estudiantes.
 - f. Planificar la organización de la sala, del mobiliario, y de los estudiantes. (coreografía del aula).
 - g. El equipo de aula debe utilizar estrategias de comunicación asertiva; respeto, no provocar controversia si no están planificadas; no perder el objetivo de la clase, u otras.
 - h. Establecer donde se ubicará cada integrante del equipo de aula.
- e) Las actividades mencionadas en el punto c, deben ser registradas en el libro de “Registro de Planificación y Evaluación”, así también las planificaciones diversificadas.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

- f) Los docentes de aula común, profesor especialista y asistentes de la educación, deben ser supervisados por el coordinador del Programa de Integración, para evaluar el funcionamiento de éste.
- g) Es responsabilidad del director del establecimiento el cumplimiento de las horas de apoyo comprometidas para el PIE.

4.2 Equipos de Aula – Familia

- a) La profesora diferencial debe citar a los padres/apoderados de cada alumno – alumna en PIE, para informar sobre los resultados de la evaluación diagnóstica y el sistema de trabajo en PIE. Para tal efecto, debe quedar consignado en el libro de “Registro y Planificación” emanado del Ministerio de Educación.
- b) La profesora diferencial debe citar a los padres/apoderados de cada alumno – alumna en PIE, para informar los avances o dificultades en relación al proceso de enseñanza - aprendizaje. Ello debe quedar consignado en el libro de “Registro y Planificación” emanado del Ministerio de Educación.
- c) Los profesionales pertenecientes al Programa de Integración, Psicóloga, Fonoaudióloga, Psicopedagogas y Educadoras Diferenciales, entre otros, deben realizar talleres, reuniones y charlas informativas, en donde se aborden temas relacionados con la diversidad e inclusión escolar en relación a las N.E.E.
- d) Los profesionales mencionados en el punto **C** deben solicitar informes del médico tratante, cuando corresponda.
- e) La familia del estudiante debe comprometerse con el funcionamiento del Programa de Integración y con los reglamentos, manuales y Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

4.3 Equipos de Aula – Estudiantes

- a) Cada profesional cuenta con horas establecidas de acuerdo a la normativa vigente, para realizar un trabajo, tanto en grupos reducidos como en su conjunto con el grupo curso, en donde debe apoyar y favorecer el aprendizaje de todos los alumnos, desarrollando al máximo sus potencialidades y así poder desenvolverse como personas íntegras en nuestra sociedad.
- b) La atención personalizada de los estudiantes será en jornada alterna por parte de los profesionales del PIE o en su defecto, durante la clase de Orientación, taller de recreación, tecnología, música o artes visuales y educación física cuando se requiera, todo ello de acuerdo a la necesidad del estudiante.
- c) Los estudiantes deben ser evaluados semestralmente (trimestralmente sólo la fonoaudiológica), según lo disponen la Orientaciones Técnicas para PIE.
- d) Los profesionales del PIE, deben entregar a la familia un informe de estado de avance del estudiante al finalizar cada semestre, según sea el caso.
- e) Los estudiantes con N.E.E Transitorias deben ser reevaluados anualmente para determinar el egreso o continuidad del estudiante al Programa de Integración. En el caso de los estudiantes con N.E.E Permanentes, específicamente, la evaluación psicométrica por discapacidad intelectual y superior a 12 años, deben ser evaluados cada 2 años, sin perjuicio de lo que dispongan los profesionales competentes. Estas evaluaciones podrán ser realizadas por el equipo PIE o por profesionales externos.

5. Evaluación Diferenciada

5.1 Requisitos para optar a la evaluación diferenciada

- a) Se debe contar con un certificado médico que acredite el diagnóstico del estudiante, según corresponda.
- b) Para solicitar la evaluación diferenciada de aquellos estudiantes que no pertenecen al Programa de Integración, el apoderado debe presentar al colegio, vía UTP correspondiente, los siguientes documentos obligatorios:

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

- Carta formal del apoderado, solicitando la evaluación diferencial.
 - Certificado médico que explicita diagnóstico y tratamiento y/o Informe Psicopedagógico o Psicológico, que acredite diagnóstico y tratamiento, con sus respectivas firmas y timbres, de lo contrario, será rechazado y devuelto al apoderado.
- c) El plazo para solicitar evaluación diferenciada no debe ser superior al 30 de mayo de cada año escolar, en caso contrario ésta no se podrá otorgar. Esto sólo durante el año 2022.

5.2 Procedimiento para solicitar la evaluación diferenciada

5.2.1 Evaluación Diferenciada alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar

- a) Los estudiantes que pueden optar a la evaluación diferenciada son aquellos que presentan alguna Necesidad Educativa Especial, como: Dificultades específicas de Aprendizaje, Trastorno Déficit Atencional, Trastorno específico de Lenguaje, Discapacidad Intelectual, Trastorno Visual, Déficit Auditivo, Dificultad Motora, Trastorno del espectro Autista u otros trastornos que inciden en los aprendizajes de los estudiantes.
- b) El profesional médico que emite el diagnóstico debe estar registrado en la Superintendencia de Salud y Superintendencia de Educación. Para verificar ingresar:
http://registroprofesionales.mineduc.cl/registro_profesionales-web/mvc/publicoGeneral/buscador.
<http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>.
- c) El coordinador P.I.E. informará por escrito al profesor jefe y/o de asignatura los alumnos con evaluación diferenciada que no pertenecen a PIE, identificando al estudiante y su diagnóstico.
- d) Toda situación no contemplada en este ítem, será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica Pedagógica y

6. Condiciones, exigencias y compromisos

- a) De acuerdo a la nueva normativa vigente, Decreto N°83, todo estudiante que presente NEE, tiene derecho a las adecuaciones curriculares pertinentes, pertenezcan o no al Programa de Integración Escolar.
- b) Para efecto del punto **a**, los docentes en conjunto con la profesora de PIE diferenciarán la evaluación en el horario de coordinación establecido.
- c) La vigencia de la evaluación diferenciada tiene como duración 1 año.
- d) Los padres/apoderados deben mantener tratamiento especializado, de acuerdo a la N.E.E. de cada estudiante.
- e) Los estudiantes deben asistir regularmente a aula de recursos otorgado por los profesionales del PIE, de lo contrario se debe citar al apoderado para informar sobre dicha situación. En el caso que persista la inasistencia del estudiante, debe ser derivado a Unidad Técnica Pedagógica.

7. Capacitación a la Comunidad Educativa

- a) Las capacitaciones o perfeccionamientos deben enfocarse en el desarrollo paulatino de capacidades y de una cultura escolar, para dar respuesta a la diversidad y a las Necesidades Educativas Especiales. Ejemplo, trabajo colaborativo, estrategias de atención a la diversidad en el aula (DUA), curso de braille, co-enseñanza, etc.
- b) Los cursos de perfeccionamiento deben ser dictados por un organismo acreditado o patrocinado por el Ministerio de Educación (CPEIP, SENCE, REGISTRO ATE, u otras instancias) y deben contar con la entrega de factura, boleta o boleta de honorarios.
- c) Los profesionales que componen el equipo de integración deben realizar charlas y/o talleres a la comunidad educativa referido a la inclusión escolar, para entregar las herramientas y poder enfrentar este gran desafío de la inclusión escolar.

8. Evaluación del Programa de Integración Escolar

- a) El programa de integración será evaluado anualmente por UTP, para poder fortalecer aquellos aspectos que ayuden a mejorar los aprendizajes de todos los estudiantes.
- b) La coordinadora PIE debe velar por el buen funcionamiento del PIE, cautelando las horas de atención de los alumnos, el trabajo colaborativo y atención a las familias de los estudiantes pertenecientes al PIE.
- c) La coordinadora PIE debe realizar un informe técnico de evaluación anual del Programa de Integración Escolar, de acuerdo a lo establecido por el MINEDUC, a más tardar hasta el 30 de Enero correspondiente al año escolar finalizado. Se debe hacer entrega del Informe Técnico de Evaluación Anual al sostenedor, director y UTP, además de estar a disposición de las familias.

LICEO POLIVALENTE MARÍA WARD
“Aprender más para servir mejor”
Programa de Integración Escolar

9. Planificación del uso de recursos PIE

9.1 Contratación de Recursos Humanos

a) Los profesionales contratados por el Programa de Integración Escolar para la entrega de apoyos, tratamiento y trabajo colaborativo según el Art. 87°, DS N°170/09, deben ser los que se detallan a continuación, sin perjuicio de otros profesionales que estime conveniente el equipo directivo.

- Educadoras Diferenciales
- Fonoaudiólogas
- Psicólogas
- Terapeutas Ocupacionales
- Profesores de aula
- Kinesiólogos
- Asistentes de aula, entre otros profesionales afines.

9.2 Coordinación – Trabajo Colaborativo – Evaluación PIE

a) En este ítem de gasto, se debe considerar las tres horas para el trabajo colaborativo de los profesores de aula regular, para la planificación, evaluación y seguimiento de los estudiantes con NEE, entre otros.

b) La Coordinación del Programa de Integración Escolar.

c) La contratación de evaluaciones externas, tanto médicas como pedagógicas.

9.3 Capacitación y Perfeccionamiento

a) En este ítem de gasto, se deben considerar los cursos de perfeccionamiento, capacitación, seminarios y otros, que estén directamente relacionados con la N.E.E. a las cuales el Programa de Integración Escolar responde.

9.4 Provisión de medios y Materiales Educativos

a) En este ítem de gasto, se debe considerar el equipamiento o materiales específicos, materiales de enseñanza adaptada, tecnológica, informática y especializada. También instrumentos de evaluación y materiales pedagógicos especializados entre otros.

10. Retiro de estudiantes del establecimiento pertenecientes al programa de integración escolar.

a) Cuando un estudiante es retirado del establecimiento, debe firmar un documento mencionando la documentación que retira y dejar una copia de ella en el liceo.